



**Organización de las Naciones  
Unidas para el Desarrollo  
Industrial**

Distr. general  
31 de mayo de 2013  
Español  
Original: inglés

---

**Junta de Desarrollo Industrial**

**41º período de sesiones**

Viena, 24 a 27 de junio de 2013

Tema 4 b) del programa provisional

**Situación financiera de la ONUDI**

**Solicitud de Costa Rica de restitución de su derecho de voto  
sobre la base de un plan de pagos**

**Nota del Director General**

En la presente nota se señala a la atención de la Junta una solicitud de Costa Rica de que se le restituya el derecho de voto sobre la base de un acuerdo relativo a un plan de pagos.

**Introducción**

1. En el anexo del presente documento se reproduce una carta de fecha 24 de mayo de 2013 del Representante Permanente de Costa Rica, en la que se solicita a la Junta de Desarrollo Industrial que adopte una decisión sobre la restitución del derecho de voto de ese país. La carta también se transmitió a las misiones permanentes, junto con una nota informativa, el 29 de mayo de 2013.

Por razones de economía, solo se ha hecho una tirada reducida del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven consigo a las sesiones sus propios ejemplares de los documentos.

V.13-83961 (S) 100613 100613



Se ruega reciclar 

## **I. Plan de pagos**

2. Conforme a lo dispuesto en la decisión GC.14/Dec.8, el 30 de noviembre de 2011 se firmó con Costa Rica un acuerdo sobre un plan de pagos quinquenal para saldar la suma adeudada de 280.742 euros, y que incluye el compromiso de pagar las cuotas anuales futuras. Hasta la fecha, el Gobierno de ese país ha efectuado tres pagos, por un total de 142.895 euros. Esa cuantía cubre íntegramente el primero y el segundo de los pagos parciales requeridos, y el tercero parcialmente. El acuerdo se ajusta a las condiciones relativas a los planes de pagos expuestas en el informe del grupo de debate de composición abierta sobre el pago puntual de las cuotas (IDB.19/12 y Corr.1), que la Junta de Desarrollo Industrial aprobó en su decisión IDB.19/Dec.5.

## **II. Derecho de voto**

3. En el Artículo 5.2 de la Constitución de la ONUDI se dispone que todo órgano podrá permitir que un Miembro que esté en mora vote en sus deliberaciones si llegare a la conclusión de que la mora se debe a circunstancias ajenas a la voluntad de ese Miembro. El derecho de voto se rige por los reglamentos de los órganos rectores (artículos 91, 50 y 42 de los reglamentos de la Conferencia General, la Junta de Desarrollo Industrial y el Comité de Programa y de Presupuesto, respectivamente). En su informe presentado a la Junta, el grupo de debate de composición abierta sobre el pago puntual de las cuotas señaló lo siguiente: “Al examinar las solicitudes relativas a la restitución del derecho de voto, el órgano competente debería tener en cuenta periódicamente el estado de los pagos efectuados en virtud de un plan de pagos convenido” (IDB.19/12 y Corr.1, párr. 14).

## **III. Medidas que se solicitan a la Junta**

4. La Junta tal vez desee considerar la posibilidad de aprobar el siguiente proyecto de decisión:

“La Junta de Desarrollo Industrial:

- a) Toma nota de la información presentada en el documento IDB.41/26;
- b) Toma nota también de que se han efectuado pagos parciales periódicos, en consonancia con el plan de pagos aprobado por la Conferencia General en su decisión GC.14/Dec.8, y alienta a Costa Rica a que siga realizando esos pagos periódicos;
- c) A petición de Costa Rica, decide restituir su derecho de voto en la Junta de Desarrollo Industrial, de conformidad con el Artículo 5.2, de la Constitución de la ONUDI;
- d) Recomienda a la Conferencia General que considere favorablemente la solicitud de Costa Rica de que se restituya su derecho de voto conforme a lo dispuesto en el Artículo 5.2, de la Constitución de la ONUDI.”

**Anexo****Embajada de Costa Rica en Austria**  
**Misión Permanente ante los Organismos Internacionales en Viena**

Wagramer Strasse 23/1/1/2-3, A-1220 Viena

Tel.: +43 /1/263 38 24; Fax: +43/1/263 38 24 5

E-mail: embajadaaustria\_costa.rica@chello.at, misionaustria\_costa.rica@chello.at

Ref.: MP.C1/091-13/WJC-C

Viena, 24 de mayo de 2013

Excelencia:

Tengo el honor de referirme al “Acuerdo entre la organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y el Gobierno de Costa Rica sobre la liquidación de las cuotas pendientes conforme a un plan de pagos”, firmado por usted y S.E. Mayi Antillón Guerrero, Ministra de Economía, Industria y Comercio, en diciembre de 2011.

Al respecto, deseo hacer de su estimado conocimiento que mi Gobierno ha depositado los fondos necesarios para poner al día sus obligaciones financieras y, en tal sentido, a nombre del Gobierno de Costa Rica, me permito solicitarle que se inicien los trámites correspondientes a la restauración de nuestros derechos de voto en todos los órganos normativos que componen la ONUDI.

Por lo tanto, con la intención de proceder conforme corresponde, le ruego trasladar esta solicitud de mi Gobierno al 41 período de sesiones de la Junta de Desarrollo Industrial, para que sea debidamente considerada y que se adopte la decisión pertinente.

Finalmente, deseo reiterarle el compromiso de Costa Rica con esta Organización y su voluntad de continuar colaborando con la ONUDI en la consecución de los objetivos nacionales y globales de desarrollo industrial.

Aprovecho esta oportunidad para reiterarle, Excelencia, las muestras de mi más alta consideración y distinguida consideración.

*[Firmado]*

Herbert Espinoza Solano

Encargado de Negocios a.i.

*[Sello de la Misión Permanente]*

Su Excelencia  
Mr. Kandeh Yumkella  
Director General  
Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial  
Viena